

(Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Estrella Polar, número 14, piso primero izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid al tomo 1.753 del archivo, folio 14, finca registral 6.707.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 6 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—17.368.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado, con el número 169/1998, se sigue procedimiento sobre extravío de la letra de cambio, número O B 3118031, librada con fecha 21 de noviembre de 1995, y con vencimiento 21 de mayo de 1997, librada por la entidad Revcon, a la orden de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por importe de 840.520 pesetas, iniciado por denuncia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dicho título, el cual se le ha extraviado; habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—La Secretaria.—17.376.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.206/1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Javier Harriero López y doña Paloma Martínez Martí, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 2 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 16.290.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 7 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno número 90, al sitio de la Berzosa en término de Hoyo de Manzanares. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, tomo 501, libro 73 de Hoyo de Manzanares, folio 58, finca número 2.847.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—17.246.

MADRID

Edicto.—Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid, al número 517/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Correia Ribeira e Hijos, Sociedad Anónima»; doña Antonia Ribeira Aguilar, don Antonio Martins Correia da Costa y don Leonel das Neves Duarte, sobre menor cuantía, se ha acordado emplazar al codemandado don Leonel das Neves Duarte, dado su paradero desconocido, para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Asimismo, se ha acordado decretar, con carácter preventivo, la retención sobre las acciones y participaciones que puedan corresponder al referido codemandado en la empresa «Salones Lisboa, Sociedad Anónima».

Y como consecuencia del ignorado paradero del codemandado don Leonel das Neves Duarte se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a través del «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 7 de abril de 1999.—La Secretaria.—17.319.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, en los autos número 1.382/1987, de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador señor Dorremoechea Aramburu, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Topeca, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, 1.ª planta, de Madrid, se ha señalado el día 31 de mayo de 1999, a las doce horas, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 32.600.000 pesetas, para la finca registral número 99, y 24.300.000 pesetas, para la finca registral número 246, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichas sumas; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por la parte ejecutante; que podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, depositando el 50 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta corriente número 2434-1382/87.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 30 de junio de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta, por el tipo del 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 9 de septiembre de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en legal forma a la deudora, en caso de no ser hallada en el domicilio.

Se tienen señaladas subastas y, en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar el día y hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Fincas objeto de subastas

1. Urbana, casa sita en Alcalá de Henares, calle del Gallo, 6, que consta de planta baja y principal. Linda: Derecha, entrando, casa número 4, de la misma calle; izquierda, número 8, y espalda, tapias de la huerta del convento de religiosas Agustinas Santa María Magdalena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 1, al tomo 3.438, libro 2, finca 246 actual, folios 132 y siguientes, antes finca 11.045, folio 20, tomo 3.278.

Urbana número 6, piso primero, letra B, o centro de la casa número 1, de la calle Nebrija, en Alcalá de Henares. Linda: Frente, descansillo escaleras y piso primero, letra A, o, izquierda y hueco de ventilación y luces; derecha, entrando, piso primero, letra C, o derecha y hueco de ventilación y luces; izquierda, calle Librerías, y fondo, finca de la señora Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 1, al tomo 3.238, libro 171, finca número 99, duplicado.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—17.312.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.058/1992, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en representación de (UNICAJA), contra don Elías Maeso García, representado por el Procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Elías Maeso García:

Urbana.—Finca número 91. Apartamento 908, sito en planta octava, del bloque denominado D, de la urbanización «Bonanza», en término de Benalmadena. Tiene una superficie construida con terraza, de 78 metros 52 decímetros cuadrados.

Registral 5.012-N, inscrita al tomo 388, folio 180. Tasada, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

Urbana.—Finca número 1. Local comercial número 1, sito en planta baja, del edificio enclavado en terrenos procedentes de la hacienda del Tomillar, pago de arroyo de la Miel, término de Benalmadena. Consta de una sola nave, con superficie construida de 53 metros 56 decímetros cuadrados.

Registral 7.289-N, inscrita al tomo 1.114, folio 146.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Málaga, calle Tomás Heredia, 26, bajo, el día 4 de octubre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será lo reseñado anteriormente para cada una de ellas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 3 de diciembre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil. Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 17 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luisa Cienfuegos Rodríguez.—El Secretario.—17.259.

MANRESA

Edicto

Doña Raquel Tomás Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 22/1999, se sigue expediente de declaración de fallecimiento, instado por doña Rosa Barrera Sanclemente, representada por el Procurador señor Eudald Sala Sole, según designa «apud acta», sobre declaración de fallecimiento de don José María

Ubach Carchán, que nació el 9 de agosto de 1928 en Puigreig, casado con doña Rosa Barrera Sanclemente, quien se ausentó sobre las diez horas del día 5 de agosto de 1988 de su domicilio, sito en calle Joan Pelfort, 4, primera primera, de Manresa, no teniéndose más noticias de él, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y en los periódicos «La Vanguardia» y «Regió 7», a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Manresa a 17 de febrero de 1999.—La Juez, Raquel Tomás Martínez.—La Secretaria judicial.—17.318.

1.ª 29-4-1999

MANRESA

Edicto

Doña María Angels Salse Ferrer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Manresa (Barcelona),

Hago saber: Que en las actuaciones de juicio declarativo de menor cuantía número 382/1994, seguidas a instancias de don Francisco Segura Ledesma, contra don Francisco Javier Martínez Hontecillas, el señor Magistrado-Juez dictó sentencia, la parte dispositiva de la cual dice:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Rovira Cirera, obrando en nombre y representación de don Francisco Segura Ledesma, contra don Francisco Javier Martínez Hontecillas, incomparecido en autos y declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que: A) Otorgue en favor del actor escritura pública notarial de compraventa de la finca sita en la localidad de Artés, calle Llobregat, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 1.785, libro 79, folio 151, finca número 3.264, en virtud de lo estipulado en el contrato privado de compraventa de fecha 18 de marzo de 1982, por la esposa y suegro del demandado, como mandatarios del mismo, y B) Otorgue en favor del actor escritura pública notarial de segregación y compraventa de una tercera parte de un terreno sito en la localidad de Artés, calle sin nombre, partida de San Fidel, que constituye la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 1.785, libro 79, folio 47, finca 3.230; en concreto, 18,77 metros cuadrados, equivalentes a 495,90 palmos cuadrados, por el precio de 59.508 pesetas, que deberá ser consignado judicialmente por el actor con carácter previo al otorgamiento de la escritura. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte condenada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos y guárdese el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado, don Francisco Javier Martínez Hontecillas, el domicilio actual del mismo es desconocido y siendo el último conocido en calle Figueredo C. C. Mariño, números 12-84, San Carlos (capital), Estado de Cojedes, de la República de Venezuela, expido este edicto.

Dado en Manresa a 9 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, María Angels Salse Ferrer.—17.303.